

# RESOLUCIÓN No. 0 6 7 1 ( 2 8 ABR 2017 )

### Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

#### EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldos crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

#### RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
DIAZ ALMEIDA DIEGO ALEJANDRO	1900501248732-3	<i>\$34,783.77</i>	BENEFICIARIO		1287963
HENAO GONZALEZ MICHELLE ANDREA	1900501522368-8	\$1,224.80	BENEFICIARIO	•	1930545
	. TOTAL	<i>\$ 36,008.57</i>			

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente

acto administrativo para la devolución del saldo a favor del

beneficiario relacionado e n el artículo anterior.

Artículo Tercero: El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la

suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHO PESOS CON CINCUENTA

Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$36,008.57).

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



### RESOLUCIÓN No. 0 6 7 1

## <sup>(</sup> 2 8 ABR 2017

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

Artículo Cuarto:

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, Dada en Bogotá D.C.; a los 2 8 ABR 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO

Vicepresidente/de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. Jimer Lozano Portela

Coordinador Grupo de Administración de Cartera (E)

Nombre Funcionario		Cargo	Firma	Fecha	
Verificó en aplicativos	Juan Carlos Celis Parada	Técnico Administrativo	me &	25/04/17	
Revisó	William Villa Castrillon	Técnico Administrativo	Ø , A	26-04-17	
Elaboró	Carmen Julia Vallejo S	Profesional Administrativo 1	Ann	2/04/2013	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

